

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No:	CD-05-2024-0263
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	COLOMBIA CONCEPCION SALAZAR JIMENEZ identificada con C.C.: 22.289.450
SUPERVISOR:	LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR – Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. (\$8.486.400).

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR**, Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, el señor(a) **COLOMBIA CONCEPCION SALAZAR JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.289.450 en calidad de contratista y la doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, en su calidad de Secretaría General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACION:	16-02-2024
PRORROGA No.1:	PLAZO A PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución DEL CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMIENTO No. CD-05-2024-0263 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, hasta el día treinta (30) de abril de 2024.
OTROS I ACLARATORIO No.1:	Se aclara el contenido establecido en la cláusula segunda del anexo modificatorio del contrato de arrendamiento No. CD.05-2024.0263, el cual quedó así: CLAUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: ADICIONESE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMIENTO N° CD-05-2024 0263, LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS M/L (\$ 4.243.200), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202401289 de fecha veinte (20) de marzo de 2024. La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales.

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

OTROS ACLARATORIO No.1:	Se aclara el tipo de contrato No. CD-05-2024-0263, lo cual quedó expresado así: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO - ACLARACIÓN: Aclarar que el Tipo del Contrato Electrónico No. CD-05-2024-0263 es de ARRENDAMIENTO, tal como se estipula en el Objeto del Contrato Electrónico y en el Anexo de Condiciones Contractuales.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-04-2024

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	\$ 8.486.400 M.L.
VALOR ADICIÓN No.1:	\$ 4.243.200 M.L.
VALOR TOTAL:	\$ 12.729.600 M.L.
VALOR EJECUTADO:	\$ 12.729.600 M.L.
VALOR PAGADO:	\$ 12.729.600 M.L.
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
202401621	\$8.486.400,00	COLOMBIA CONCEPCION SALAZAR JIMENEZ	Pago Parcial	24009589	\$4.243.200,00	10/4/2024
202401621	\$8.486.400,00	COLOMBIA CONCEPCION SALAZAR JIMENEZ	Pago Parcial	24007676	\$4.243.200,00	12/3/2024
202403748	\$4.243.200,00	COLOMBIA CONCEPCION SALAZAR JIMENEZ	Pago Parcial	24012427	\$4.243.200,00	8/5/2024

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión y/o evidencias de ejecución.



SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.


COLOMBIA CONCEPCION SALAZAR JIMENEZ
Contratista


LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR
Supervisor


MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectado por: Sucl Mancilla - Asesora Externa - Secretaría de Educación Distrital
Silena Diaz Granados A. - Asesora Externa-Secretaría de Educación Distrital
Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaría de Educación Distrital
Revisado: Aychel Vergara- Asesora externa- Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General